



ALCALDÍA DE
YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2025
()

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, enero de 2025

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano

Página 1 de 8

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co



“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, 17 de enero de 2025.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 029 de 2024, El Presupuesto General del Municipio se podrá adicionar en los rubros de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, durante su ejecución, cuando:

- a) La iniciativa sea del Alcalde Municipal
- b) Se realice mediante Acuerdo del Concejo Municipal
- c) Los proyectos de inversión a financiar estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- d) Se cuente con ingresos efectivos adicionales a los proyectados al momento de la aprobación del Presupuesto General, bien sea rentas o recursos de capital, certificados por el contador del Municipio de Yumbo, donde se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por su jefe de contabilidad.

Se requiere adicionar la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos noventa mil novecientos cincuenta y un pesos (\$58.841.990.951) de acuerdo con Cupo de endeudamiento aprobado mediante Acuerdo Municipal No.017 del 13 de agosto del 2024 y Acuerdo Municipal No.019 del 03 de octubre del 2024.



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A la vez se requiere adicionar de acuerdo con certificación expedida el 07 de enero de 2025 por parte del Tesorero del municipio, con corte a diciembre 31 de 2024, por concepto de:

RB.FONPET – Nómina de Jubilados \$ 1.838.545.184,96

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Elaboro: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Reviso: María Victoria Echeverry Moreno – Secretaria de Hacienda



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 029 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79, 80, 81 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 029 de 2024, en el artículo 64. ADICIONES PRESUPUESTALES. El Presupuesto General del Municipio se podrá adicionar en los rubros de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, durante su ejecución, cuando:
 - a. La iniciativa sea del Alcalde Municipal
 - b. Se realice mediante Acuerdo del Concejo Municipal
 - c. Los proyectos de inversión a financiar estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - d. Se cuente con ingresos efectivos adicionales a los proyectados al momento de la aprobación del Presupuesto General, bien sea rentas o recursos de capital, certificados por el contador del Municipio de Yumbo, donde se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por su jefe de contabilidad.
2. Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general.
3. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).
4. Que de Conformidad con el Acuerdo 027 del 02 de diciembre del 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su capítulo III DISPOSICIONES GENERALES:



“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Artículo 8.6. Modificaciones Presupuestales. Los representantes legales de los órganos que hacen parte del presupuesto Municipal no podrán adicionar y/o modificar sus presupuestos aprobados por Acuerdo del Concejo Municipal y/o Decretos expedidos por facultades concedidas al Alcalde Municipal, excepto cuando se trate de asignaciones, distribuciones o modificaciones a las distribuciones efectuadas al presupuesto que trata los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

5. Que requiere adicionar la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos noventa mil novecientos cincuenta y un pesos (\$58.841.990.951) de acuerdo con Cupo de endeudamiento aprobado mediante Acuerdo Municipal No.017 del 13 de agosto del 2024 y Acuerdo Municipal No.019 del 03 de octubre del 2024, según solicitud enviada por el Departamento administrativo de Planeación.

No.	Programa	Valor a Incorporar
1	0406	\$ 3.000.000.000,00
2	2102	\$ 41.112.745.783,00
3	2201	\$ 7.509.323.668,00
4	2402	\$ 3.000.000.000,00
5	4003	\$ 4.219.921.500,00
	TOTAL	\$ 58.841.990.951,00

6. Que se requiere adicionar de acuerdo con certificación emitida en la vigencia 2025 por parte del Tesorero del municipio, con corte a diciembre 31 de 2024, por concepto de RB. FONPET mesadas Jubilados por valor de \$ 1.838.545.184,96, según solicitud enviada por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.
7. Que el impacto de la adición e incorporación propuesta tiene un efecto neto incrementando los Ingresos y los gastos en sesenta mil seiscientos ochenta millones quinientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos mcte (\$60.680.536.135.96), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
8. Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 029 de 2024, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2025.
9. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto,



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.

10. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2025.
11. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
12. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2025 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 002 del dieciséis (16) de enero de 2025.
13. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
14. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2025, por la suma de sesenta mil seiscientos ochenta millones quinientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos mcte (\$60.680.536.135,96), los siguientes recursos:

Sección	Dependencia	Fuente Municipio	Fuente CGR	Código Presupuestal	Detalle	Adición
01				1.	Ingresos	60.680.536.135,96
01				1.2	Recursos de capital	60.680.536.135,96
01				1.2.07	Recursos de crédito interno	58.841.990.951
01				1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	58.841.990.951
01				1.2.07.01.001	Banca comercial	58.841.990.951
01				1.2.10	Recursos del balance	1.838.545.184,96
01				1.2.10.02	Superávit fiscal	1.838.545.184,96
01				1.2.10.02.002	Recursos de forzosa inversión-con destinación específica	1.838.545.184,96
01				1.2.10.02.002.03	Otros Recursos con destinación Específica	1.838.545.184,96



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2025, por la suma de sesenta mil seiscientos ochenta millones quinientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos mcte (\$60.680.536.135.96) de la siguiente manera:

Sección	Sector	Programa	Subprograma	Classificador Municipio 2025	Detalle	Adición Crédito
01					FUNCIONAMIENTO	
01				2.1.3.07	SDO/2024 FONPET. Mesadas Pensionales	1.838.545.184,96
04					INVERSION	
04	22				Educación	
04	22	2201			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
04	22	2201	0700		Intersubsectorial Educación	7.509.323.668,00
04	24				Transporte	
04	24	2402			Infraestructura red vial regional	
04	24	2402	0600		Intersubsectorial Transporte	3.000.000.000,00
04	40				Vivienda,Ciudad y Territorio	
04	40	4003			Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04	40	4003	1400		Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	4.219.921.500,00
04	21				Minas y energía	
04	21	2102			Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	
04	21	2102	1900		Intersubsectorial Minas y Energía	41.112.745.783,00
04	04				Información Estadística	
04	04	0406			Generación de la información geográfica del territorio nacional	
04	04	0406	1003		Planificación y estadística	3.000.000.000,00
					Total Adicion	60.680.536.135,96

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

PRESENTADO POR:

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano

Página 7 de 8



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Elaboro: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Reviso: María Victoria Echeverry Moreno – Secretaría de Hacienda